

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO CONFORME  
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS**

CONTRATO No.- MSBN-R23-FCE-02/2018  
REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- LO-818012985-E2-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. **CANDY ANISOARA YESCAS BLANCAS**, LIC. **JUAN JOSE ARIAS RODRIGUEZ Y LIC. GASPAR GASTELUM SOTELO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. J. OSCAR RIOS CORONADO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S :**

**1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, EMBESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTICULO 2° DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

**1.2.-** QUE ESTÁ FACULTADO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° 27, 26, 31, 33 Y 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTICULO; 1°, 61 FRACCIÓN III INCISO D DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT., PARA EMITIR LAS BASES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EJECUTAR LA OBRA PUBLICA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS.

**1.3.-** QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCION IX Y ARTICULO 73 FRACCION II RESPECTIVAMENTE DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

**1.4.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CANALIZO S/N COL. CENTRO DE SAN BLAS, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**1.5.-** QUE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA ESTA OBRA, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA OBRA, PROVIENEN DEL OFICIO DE APROBACIÓN NO. **AP-IP-ABR-005/2018** DE FECHA **04 DE ABRIL DE 2018**, GIRADO POR LA **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE NAYARIT. (SPPP)**.

**1.6.-** QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR “**EL MUNICIPIO**” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION A TRAVES DE LA MODALIDAD DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL**, NÚMERO **LO-818012985-E2-2018** QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SUS ETAPAS; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**” LA RESOLUCIÓN DEL FALLO **15 DE MAYO DE 2018**.

**1.7.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

**2.1.- SER UNA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,417 LIBRO 81 SECCION 3 SERIE AUX, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 26 LIC. HECTOR MANUEL BEJAR FONSECA.**

**2.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.**

**2.3.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE RSCROS55091414H500.**

**2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.**

**2.5.- QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:**

**CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EGC030102TA7  
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: D3540907101**

**2.6.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARA LA OBRA, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, Y EL CONTENIDO PLENO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y PROYECTO EJECUTIVO, ANEXOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**2.7.- QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**2.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE HUANACAXTLE NUMERO 84 COL. LOMAS DE LA CRUZ, TEPIC, NAYARIT C.P. 63037 TEL. 311-217-3317, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**PREVIAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO CONFORME  
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS**

CONTRATO No.- MSBN-R23-FCE-02/2018  
REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- LO-818012985-E2-2018

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA”, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REFIERE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y LUMINARIAS DE LA CALLE INSURGENTES EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE SAN BLAS; NAYARIT”. TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATISTA” A REALIZARLOS DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES Y ESPECIFICACIONES QUE EN ESTOS DOCUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 2.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE:

CONCEPTO	CON NUMERO	CON LETRA
SUBTOTAL	3,184,743.62	TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.
IVA 16%	\$ 509,558.98	QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.
TOTAL	\$ 3,694,302.60	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A “EL CONTRATISTA” POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL CON SUJECCIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO.-** “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN **120 DÍAS NATURALES** E INICIARLOS EL DÍA: **21 DE MAYO DE 2018**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

**CUARTA.- PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO CON “EL MUNICIPIO” DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS QUINCENALES, LAS CANTIDADES A EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES. RESPETANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

**QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE PAGOS A CUENTA DEL VOLUMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO AL AVANCE DE LA OBRA Y HARÁN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO CONFORME  
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS**

CONTRATO No.- MSBN-R23-FCE-02/2018  
REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- LO-818012985-E2-2018

LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁ PERIODOS DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** AL **“RESIDENTE DE OBRA”** DE **“EL MUNICIPIO”** PARA SU TRÁMITE, ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA ESTIMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE HABER INICIADO LOS TRABAJOS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

**“EL CONTRATISTA”** RECIBIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) UBICADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, LA CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS **“EL MUNICIPIO”** A SOLICITUD DE **“EL CONTRATISTA”** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

**“EL CONTRATISTA”** SOLO PODRÁ HACER RECLAMACIONES DE PAGO EN UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN EN BITÁCORA DE LA OBRA.

PARA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO **“EL CONTRATISTA”** CUENTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA PRESENTADA LA ESTIMACIÓN EN EL TIEMPO SEÑALADO **“EL MUNICIPIO”** PROCEDERÁ A ELABORARLA UNILATERALMENTE; COMUNICANDO SU RESULTADO A **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 ( DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **“EL CONTRATISTA”** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR, ACEPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE **“EL CONTRATISTA”** PRESENTE SU FACTURA **“EL MUNICIPIO”** DARÁ POR FINIQUITADA LA OBRA, Y DE EXISTIR ADEUDO A

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO CONFORME  
A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS**

CONTRATO No.- MSBN-R23-FCE-02/2018  
REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- LO-818012985-E2-2018

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** DERIVADO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ARTÍCULOS 50, 55 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS., NO REINTEGRARA LOS SALDOS A FAVOR DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL TERMINO ESTIPULADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE CORRERÁN LOS INTERESES PARA EL CASO DE PRORROGA DE CRÉDITO FISCAL, SI EL MONTO DE LA FIANZA NO CUBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE RECLAMARÁ EL PAGO DE LOS SALDOS E INTERESES EN LA VÍA JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.

NI LAS ESTIMACIONES NI LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **“EL MUNICIPIO”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE SUJETARÁN LAS PARTES A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES.**

**DADO EN LA CIUDAD DE SAN BLAS, NAYARIT, A LOS 16 DE MAYO DE 2018.**

**“EL MUNICIPIO”**

**LIC. CANDY ANISOARA YESCAS BLANCAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO CONFORME  
A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS**

CONTRATO No.- MSBN-R23-FCE-02/2018  
REFERENTE A LA LICITACIÓN No.- LO-818012985-E2-2018

**LIC. JUAN JOSE ARIAS RODRIGUEZ  
SECRETARIO**

**LIC. GASPAR GASTELUM SOTELO  
SINDICO**

**“EL CONTRATISTA”**

**ING. J. OSCAR RIOS CORONADO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. GERMAN VALDEZ AZCONA  
DIRECTOR DE COPLADEMUN  
TESTIGO**

**ING. FRANCISCO ROBERTO GALVEZ LOPEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
TESTIGO**